

DECRETO ALCALDICIO N° 752

MAT: SEÑALA BASES DE REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL.

ANT: Lo que indica

VISTOS:

Estos antecedentes:

- a) En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N 1 de 2016.
- b) Lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- c) El Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales;
- d) El Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba Reglamento sobre bienes muebles municipales;
- e) Los Principios de Eficiencia y Eficacia que aplican a nuestro ente edilicio, traducidos en la utilidad o necesidad manifiesta de recaudar mayores ingresos y disminuir los egresos, lo que torna necesario la baja, y posterior enajenación por remate, de los bienes muebles, vehículos municipales, indicados.
- f) El artículo N° 5, letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles."
- g) El artículo N° 35 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público, no obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna, que no persiga fines de lucro.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 27 de julio de 2022, donde se decreta la baja con enajenación de, entre otros vehículos: un minibús, marca HYUNDAI, modelo H1 SV 2.5cc, año 2007, patente TW 3204; y un minibús, marca HYUNDAI, modelo H1 SV 2.5cc, año 2007, patente TW 2623.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 19 de junio de 2024, donde se decreta la baja con enajenación de los siguientes vehículos: un camión recolector, marca Freightliner, modelo M2106, año 2008, patente BGTB-20; Una camioneta, marca KIA Motors, modelo

Frontier DCAB CRDI 2.9, año 2012, patente DTTJ-66; y camión Tolva, marca Ford, modelo Cargo 1722 E, año 2008, patente BRRK-63.

- j) El Decreto Alcaldicio N° 746, de fecha 21 de junio de 2024, que rectifica y corrige el Decreto Alcaldicio N° 744-2024.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 750, de fecha 21 de junio de 2024, que dispone el remate en pública subasta de los vehículos que en él se señalan.

DECRETO:

**BASES ADMINISTRATIVAS DE REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL
DADOS DE BAJA**

ARTÍCULO 1°: GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tiene por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales, mediante "Subasta" o "Remate".

ARTICULO 2°: DEFINICIONES

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación, mediante subasta o remate público, que realiza la Ilustre Municipalidad de Chaitén.

Enajenación: Acto a través del cual la Ilustre Municipalidad de Chaitén transfiere un bien determinado a un tercero, con la finalidad de que éste último adquiera su dominio. Para los bienes muebles, el acto se perfecciona y materializa mediante su entrega.

Forma de Remate: La Ilustre Municipalidad de Chaitén podrá efectuar la enajenación de sus bienes de manera Interna o Externa. En el primer caso, el proceso se realizará totalmente desde el Municipio, por lo cual es éste quién efectúa todas las acciones referentes a la Subasta, utilizando sus instalaciones y personal administrativo para dichos efectos; En el segundo caso, el proceso se realizará entregando los bienes a subastar a un Martillero Público, debidamente autorizado, para que efectúe la correspondiente subasta o remate.

Postor: Participante de la subasta o remate público, que tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta, realizando una oferta pública a tal efecto.

Adjudicación: Acto administrativo a través del cual la Ilustre Municipalidad de Chaitén transfiere el dominio de los bienes muebles, o inmuebles, subastados al adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: MARCO REGULATORIO APLICABLE

Decreto Ley N° 1.056, de 1975: Artículo 8° "Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, del Fisco y de las instituciones o presas

descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de entidad respectiva”

Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades: Artículo 5°, letra f), “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles o inmuebles.”

Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades: Artículo 35 “La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tale bienes a instituciones pública o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro.”

La Ilustre Municipalidad de Chaitén, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 35, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca a Remate para la venta en Pública Subasta de vehículos y maquinaria municipales, dados de baja.

ARTÍCULO 4°: El Remate Público se registrá por las presentes bases, por el respectivo Decreto Alcaldicio que lo convoca, y las disposiciones legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores o adjudicatarios.

ARTÍCULO 5°: El Remate en Pública Subasta se llevará a efecto el día **jueves 04 de julio de 2024, desde las 15:00 horas en adelante**, en las dependencias Municipales ubicadas en calle sur, correspondientes a la bodega municipal, de la comuna de Chaitén. Deberá efectuarse una Publicación, con al menos 5 días de antelación al remate, en un medio provincial y comunal, en la que se dé cuenta de la convocatoria al Remate en Pública Subasta, indicado la fecha en que éste se llevará a efecto, así como la hora y lugar del mismo, señalando también la fecha de la exhibición de las especies a rematar.

ARTÍCULO 6°: Los bienes se rematarán en el estado en que actualmente se encuentren, sin ulterior reclamo, por lo que la persona que se adjudique en la subasta alguno de los vehículos, recibe este con total conformidad, en lo concerniente a su estado actual, condiciones de funcionamiento y de documentación en que se encuentra, debiendo el comprador pagar el precio del Remate, más los impuestos legales correspondientes, para lo cual el Municipio designa al Tesorero Municipal para efectos de recibir el precio de la adjudicación. El precio de adjudicación no comprende el pago del derecho municipal o de las transferencias o inscripción del respectivo vehículo o maquinaria, los que también serán de cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: De la suspensión de la subasta o remate: La Municipalidad de Chaitén se reserva el derecho a suspender la subasta o retirar del remate la especie que estime conveniente, hasta

el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización, o acciones de ningún tipo, por de parte de los asistentes a la misma.

ARTÍCULO 8°: De la exhibición de los vehículos: Los vehículos a rematar, **serán exhibidos durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización del Remate, desde las 09:00 y hasta las 16:00 horas**, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, ubicadas en calle sur y correspondientes a bodega municipal, ello a efectos de que en este periodo los eventuales oferentes analicen el estado en el que se encuentran o verifiquen las limitaciones al dominio que pudieren afectarles, mediante la corroboración de su Placa Patente en el Registro de vehículos Motorizados.

ARTÍCULO 9°: Participantes de la subasta o remate: Para participar de la subasta, no será necesario inscripción previa en algún registro ni consignación de ningún tipo, bastando con asistir al acto del remate. Podrán intervenir en el remate personas naturales o jurídicas, debidamente representadas. No podrán intervenir, por sí o por interposita persona, quienes fueren funcionarios municipales u otro organismo público que tenga participación en el remate, ni su cónyuge o conviviente, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes, ello en función de lo establecido en artículo N° 64, apartado sexto, de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa, y el artículo N° 52 de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 10°: Los Vehículos serán adjudicados al mejor postor, conforme a monto mínimo para las posturas, las que se formularán en pesos, moneda corriente nacional. Las posturas mínimas son las siguientes:

| Vehículo | Marca | Patente | Modelo | Año | Tasación fiscal | Postura mínima |
|-----------------------------------|--------------|---------|------------------------------|------|-----------------|-------------------------|
| Camión Recolector de Basura | FREIGHTLINER | BGTB-20 | M2-106 | 2009 | \$ 19.355.763 | \$ 40.000.000 |
| Camioneta | Kia Motors | DJTJ-66 | Frontier DCAB CRDI 2.9 | 2012 | \$ 6.418.248 | \$ 1.500.000 |
| Camión Tolva | Ford | BRRK-63 | Cargo 1722E | 2008 | \$ 9.848.510 | \$9.848.510 |
| Minibús | Hyundai | TW2623 | H1 VAN SV 2.5 | 2007 | \$ 3.188.751 | \$300.000 (Chatarra) |
| Minibús | Hyundai | TW3204 | H1 VAN SV 2.5 | 2007 | \$ 3.188.751 | \$300.000 (Chatarra) |

ARTÍCULO 11°: Cada vehículo o maquinaria, será rematado sucesivamente como individualidad, asignándole un número de Lote correlativo.

ARTÍCULO 12°: Del procedimiento de postura: Los participantes del remate, harán sus posturas a mano alzada. El martillero llamara, hasta 3 veces, por el valor de postura mínima del bien, y seguidamente los interesados realizarán sus posturas a mano alzada. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la que se estampará en el acta de adjudicación. El martillero declarará, a viva voz, el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado, al mejor postor.

ARTÍCULO 13°: De todo lo obrado, se extenderá un Acta de Remate, en la que se dejará constancia del precio de la adjudicación, la que deberá ser firmada por el Secretario Municipal y por la Directora de Administración y Finanzas, la que certificará el pago efectuado en Tesorería Municipal, que deberá ser entregada a los adjudicatarios dentro de los 3 días hábiles siguientes al remate.

ARTÍCULO 14°: Del pago del precio: El pago del valor de adjudicación deberá realizarse en el mismo acto de la adjudicación, directamente en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, emitiéndose la respectiva orden de ingreso. **El pago deberá realizarse sólo mediante dinero en efectivo o transferencia electrónica y no se aceptarán pagos parciales.** En caso que el adjudicatario no cumpla con las formas y modalidades de pago, quedara sin efecto la subasta del respectivo vehículo, de pleno derecho, y sin más trámite, éste se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

ARTÍCULO 15°: De la entrega de los bienes: Las especies subastadas deberán ser retiradas del recinto municipal, por el adjudicatario o quién lo represente, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al remate. El vehículo adjudicado será entregado por el martillero o quien éste designe, previa exhibición de la inscripción a su nombre en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación o, a lo menos, de la solicitud de dicha Inscripción, o de la solicitud de cancelación de inscripción en el caso de los vehículos calificados como chatarra, en función de los artículos 42 y 204 de la Ley de Tránsito. Se deberá exhibir además el comprobante de pago de la totalidad del valor de adjudicación del bien y de los derechos que correspondan. En caso de no retirarlo se cobrará un derecho de aparcamiento, que asciende de la suma de 0.3 UTM por día.

ARTÍCULO 16°: Transcurrido 30 días hábiles, desde la fecha de la adjudicación, sin que este haya sido retirado, el bien adjudicado se entenderá abandonado por su dueño, para todos los efectos legales. En todo caso, si dentro de los 30 días hábiles siguientes al remate la especie no fuera retirada, el adjudicatario perderá el precio que pago en el remate, y ésta podrá ser nuevamente rematada, sin reclamo de ningún tipo por parte del comprador negligente.

ARTÍCULO 17°: Todos los costos, sea por concepto de transporte, de regularización o de cualquier otro tipo, como el alzamiento de Prendas o gravámenes, el pago de partes, infracciones o multas, que se originen con posterioridad al Remate, serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado.

ARTÍCULO 18°: El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, desperfectos, falta de documentación u otros aspectos que afecten a cada vehículo, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor, por el solo hecho de participar en la subasta y que son determinantes para que estos hayan sido dados de baja y rematados.

ARTÍCULO 19°: En caso de existir discordancia entre la información publicitada por los medios, página web o el procedimiento efectuado, con las presentes bases generales, siempre prevalecerán estas últimas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CHAITÉN,

26 JUN. 2024



ERNESTO ACUÑA MERCIER
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO VÁSQUEZ CELEDÓN
ALCALDE



NURY RIVERA BARRÍA
DIRECTORA DE CONTROL

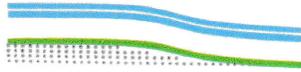
PVC/EAM/NRB/MAA/jpd

Distribución

Archivo Control; Archivo Administración y Finanzas; Archivo Dirección Jurídica; Archivo Municipal; Archivo Secretario Municipal; Archivo DEM; Archivo DOM; Archivo Transparencia; Archivo Administrador Municipal; Archivo Oficina de Partes



I. Municipalidad de Chaitén



DECRETO ALCALDICIO N° 750

MAT: DISPONE EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR SECRETARIO MUNICIPAL DE CHAITÉN Y FIJA VALOR MÍNIMO DE POSTURA AL REMATE

ANT: Lo que indica

VISTOS:

Estos antecedentes:

- a) En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N 1 de 2016.
- b) Lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- c) El Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales;
- d) El Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba Reglamento sobre bienes muebles municipales;
- e) Los Principios de Eficiencia y Eficacia que aplican a nuestro ente edilicio, traducidos en la utilidad o necesidad manifiesta de recaudar mayores ingresos y disminuir los egresos, lo que torna necesario la baja, y posterior enajenación por remate, de los bienes muebles, vehículos municipales, indicados.
- f) El artículo N° 35 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que “La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público, no obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna, que no persoga fines de lucro.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 27 de julio de 2022, donde se decreta la baja con enajenación de, entre otros vehículos: un minibús, marca HYUNDAI, modelo H1 SV

2.5cc, año 2007, patente TW 3204; y un minibús, marca HYUNDAI, modelo H1 SV 2.5cc, año 2007, patente TW 2623.

- h) El Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 19 de junio de 2024, donde se decreta la baja con enajenación de los siguientes vehículos: un camión recolector, marca Freightliner, modelo M2106, año 2008, patente BGTB-20; Una camioneta, marca KIA Motors, modelo Frontier DCAB CRDI 2.9, año 2012, patente DTTJ-66; y camión Tolva, marca Ford, modelo Cargo 1722 E, año 2008, patente BRRK-63.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 746, de fecha 21 de junio de 2024, que rectifica y corrige el Decreto Alcaldicio N° 744-2024.

DECRETO:

PRIMERO

DISPÓNGASE, el remate en pública subasta, de los vehículos de los distintos departamentos municipales, en el estado que actualmente se encuentran, ubicados en dependencias municipales, en el día y horario que se indican las bases elaboradas a tal efecto.

Se Rematarán en subasta Pública, los vehículos, que a continuación se indican:

| Vehículo | Marca | Patente | Modelo | Año | Tasación fiscal | Postura mínima |
|-----------------------------------|--------------|---------|------------------------------|------|-----------------|-------------------------|
| Camión Recolector de Basura | FREIGHTLINER | BGTB-20 | M2-106 | 2009 | \$ 19.355.763 | \$ 40.000.000 |
| Camioneta | Kia Motors | DJTJ-66 | Frontier DCAB CRDI 2.9 | 2012 | \$ 6.418.248 | \$ 1.500.000 |
| Camión Tolva | Ford | BRRK-63 | Cargo 1722E | 2008 | \$ 9.848.510 | \$9.848.510 |
| Minibús | Hyundai | TW2623 | H1 VAN SV 2.5 | 2007 | \$ 3.188.751 | \$300.000 (Chatarra) |
| Minibús | Hyundai | TW3204 | H1 VAN SV 2.5 | 2007 | \$ 3.188.751 | \$300.000 (Chatarra) |

SEGUNDO: Apruébese la propuesta de valores de Postura Mínima para el remate de los bienes muebles, vehículos municipales, que se indican en el punto anterior.

TERCERO: DESÍGNESE al Secretario Municipal, o a quién lo subrogue, como encargado de disponer la exhibición de los respectivos vehículos y responsable de la ejecución del procedimiento del remate o subasta pública.

CUARTO: DESÍGNESE, a la Directora de Control, o quien la subrogue, para que supervise en terreno el proceso de remate.

QUINTO: ORDÉNESE, al Secretario Municipal, o quien lo subrogue, realizar la subasta pública con sujeción al presente decreto y a las normas legales pertinentes.

SEXTO: ENCÁRGUESE, a la Unidad de Informática de La Ilustre Municipalidad de Chaitén la publicación del presente Decreto, en su integridad, en la página web institucional, www.municipalidadchaiten.cl

SÉPTIMO: IMPÚTENSE, los gastos que demande el presente Decreto, a cuenta del presupuesto del área municipal.

OCTAVO: REGÍSTRESE este acto por Transparencia y remítase a la encargada de inventarios para su registro correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

21 JUN. 2024



ERNESTO ACUÑA MERCIER
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO VÁSQUEZ CELEDÓN
ALCALDE



NURY RIVERA BARRÍA
DIRECTORA DE CONTROL

PVC/EAM/NRB/MAA/jpd

Distribución

- .- Archivo Control
- .- Archivo Administración y Finanzas
- .- Archivo Dirección Jurídica
- .- Archivo Municipal
- .- Archivo Secretario Municipal
- .- Archivo DEM
- .- Archivo DOM
- .- Archivo Transparencia
- .- Archivo Administrador Municipal
- .- Archivo Oficina de Partes

DECRETO ALCALDICIO N° 746

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 09.05.06, Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Ley N°577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba el "Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales", El Decreto Ley N°1.939 del de 10 noviembre de 1978, que normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del estado, y

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Alcaldicio N°744 de fecha 19.06.2024 donde se aprueba la baja con enajenación de vehículos Municipales.

Que existe una equivocación en el punto 1) donde dice "año 2018" debe decir "año 2008"

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del decreto N°744 de fecha 19.06.2024, según se detalla:

Donde dice:

VEHICULO :CAMION TOLVA
MARCA : FORD
MODELO : CARGO 1722 E
AÑO : 2018
PATENTE : BRRK-63-3
N°MOTOR : 36039490
N°CHASIS : 9BFYCE7V08BB13870
COLOR : BLANCO
CODIGO DEL BIEN :001-001-007-00010

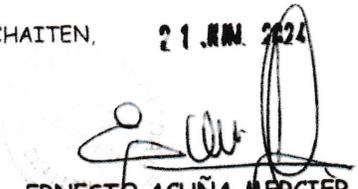
Debe decir:

VEHICULO :CAMION TOLVA
MARCA : FORD
MODELO : CARGO 1722 E
AÑO : 2008
PATENTE : BRRK-63-3
N°MOTOR : 36039490
N°CHASIS : 9BFYCE7V08BB13870
COLOR : BLANCO
CODIGO DEL BIEN :001-001-007-00010

Anótese, comuníquese y archívese.

CHAITEN,

21 JUN 2024


ERNESTO ACUÑA MERCIER
SECRETARIO MUNICIPAL

PVC/EAM/NRB/JPON/ECC/ecc

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo inventario
- archivo jurídica
- Archivo bodega
- Archivo DAF
- oficina operaciones
- Archivo Municipalidad.




PEDRO VASQUEZ CELEDON
ALCALDE DE CHAITÉN




NANCY RIVERA BARRIA
DIRECTORA DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 744

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 09.05.06, Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Ley N°577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba el "Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales". El Decreto Ley N°1.939 del de 10 noviembre de 1978, que normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del estado, y

TENIENDO PRESENTE:

El Memorándum de la oficina de Operaciones N°33 de fecha 18 de junio de 2024, que informa de la necesidad de dar de Baja el Bien que se individualiza, por los motivos que allí se indica.

El Memorándum de la Oficina de Operaciones N°34 de fecha 18 de junio 2024, que informa de la necesidad de dar de Baja el Bien que se individualiza, por los motivos que allí se indica

El Memorándum de la Oficina de Operaciones N°35 de fecha 18 de junio 2024, que informa de la necesidad de dar de Baja el Bien que se individualiza, por los motivos que allí se indica.

La visación del Sr. Alcalde, mediante el cual indica proceder a realizar la baja del sistema de activo fijo Municipal de dichos vehículos.

Que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Inventario del Municipio, para proceder a dar de baja de los bienes señalados

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Baja con enajenación del Bien Muebles que se individualiza a continuación y procedase su ingreso formal en Bodega Municipal para su custodia.

A) Área Municipal

VEHICULO :CAMION RECOLECTOR
MARCA :FREIGHTLINER
MODELO :M2106
AÑO :2008
PATENTE :BGTB-20-K
N°MOTOR :30698000686394
N°CHASIS :3ALHCYCS38DZ72107
COLOR :BLANCO
CODIGO DEL BIEN :001-001-007-00009

VEHICULO :CAMIONETA
MARCA :KIA MOTORS
MODELO :FRONTIER DCAB CRDI 2.9
AÑO :2012
PATENTE :DJTJ-66-2
N°MOTOR :J381282320
N°CHASIS :KNCSJY74AC7597787
COLOR :AZUL MARINO
CODIGO DEL BIEN :001-002-001-00008

VEHICULO :CAMION TOLVA
MARCA :FORD
MODELO :CARGO 1722 E
AÑO :2018
PATENTE :BRRK-63-3
N°MOTOR :36039490
N°CHASIS :9BFYCE7V08BB13870
COLOR :BLANCO
CODIGO DEL BIEN :001-001-007-00010

2.- PROCEDASE a realizar los registros pertinentes en el sistema de control de Inventarios del municipio, y a efectuar los ajustes contables de rigor, si procediese. Lo anterior, con el fin de materializar lo resuelto en este Decreto Alcaldicio.

Anótese, comuníquese y archívese.

- Archivo Municipalidad
- oficina operaciones
- Archivo DAF
- Archivo bodega
- archivo juridico
- Archivo inventario

DISTRIBUCION:
 PVC/EAM/NRB/MAA/EC/ecc
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ERNESTO AGUÑA MERCIER

[Handwritten signature]

19 JUN. 2024 CHAITEN

CHAITEÑO MUNICIPALIDAD
 DIRECTORA DE CONTROL
 JURY RIVERA BARRIA
 ALCALDE DE CHAITEN
 PEDRO VASQUEZ CELEDON
 CHAITEN

[Handwritten signature]



I. Municipalidad de Chaitén
Departamento de Operaciones

Incarmento (E. Chaitén)

*comunicación a Expone Baja
en Recolector.*

PV
Pedro Vásquez Celedón
Alcalde de la Comuna de Chaitén

MEMORANDUM N° 33.-/

ANT.: - Estado Camión Freightliner
Patente GBTB-20

MAT.: - La indicada

Chaitén, 18 de Junio de 2024.-

DE: Juan Pablo Vivar Mayer

Encargado de Operaciones – Ilustre Municipalidad de Chaitén

A: Sr. Pedro Vásquez Celedón

Alcalde – I. Municipalidad de Chaitén

A través del presente, quien suscribe, viene a solicitarle a usted, que el Camión recolector de Basura marca Freightliner, patente GBTB-20-K, está presentando problemas mecánicos, pérdidas de aceites. Además esta maquinaria ya ha cumplido su vida útil considerando que se adquirió el 18 de noviembre del año 2008, estando en funcionamiento durante 16 años.

El departamento de operaciones sugiere dar de baja el siguiente camión:

- Camión Recolector de Basura
- Marca: Freightliner BGTB-20-K
- Modelo: M2106
- Color: Blanco
- N° Motor: 30698000686394
- N° Chasis: 3ALHCYCS38DZ72107
- PBV: 24790 kilos

Sin Otro Particular Saluda



Juan Pablo Vivar Mayer
Juan Pablo Vivar Mayer
Encargado de Operaciones

PVC/MAA/jpvm
DISTRIBUCION:
- Alcalde
- Jurídica
- Operaciones



*Documentos (E. C. M. M.)
1. Estado Camioneta y Repara
Baja por Recinto*

M. V.
Pedro Vásquez Celedón
Alcalde de la Comuna de Chaitén

MEMORANDUM N° 34.-/

ANT.- Estado Camioneta Kia Motors
Patente DJTJ - 66

MAT.- La indicada

Chaitén, 18 de Junio de 2024 -

DE: Juan Pablo Vivar Mayer

Encargado de Operaciones – Ilustre Municipalidad de Chaitén

A: Sr. Pedro Vásquez Celedón

Alcalde – I. Municipalidad de Chaitén

A través del presente, quien suscribe, viene a solicitarle a usted, que el Camioneta marca Kia Motors, patente DJTJ-66, se encuentra con falla de motor más de 2 años y un parabrisas lateral quebrado producto de un temporal. Además esta maquinaria ya ha cumplido su vida útil considerando que se adquirió el 28 de febrero del año 2012, estando en funcionamiento durante 12 años.

El departamento de operaciones sugiere dar de baja la siguiente camioneta:

- Camioneta
- Marca: Kia Motors
- Modelo: Frontier DCAB CRDI 2.9
- Color: Azul Marino
- N° Motor: J3B1282320
- N° Chasis: KNCSJY74AC7597787
- PBV: 3.360 kilos

Sin Otro Particular Saluda



Juan Pablo Vivar Mayer

Juan Pablo Vivar Mayer
Encargado de Operaciones

PVC/MAA/jpvm

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Jurídica
- Operaciones



Municipalidad de Chaitén
Departamento de Operaciones

*Dispositivo (E Camión)
i. concuerda - Egores Bago
con Recinto*

[Signature]
Pedro Vásquez Celedón
Alcalde de la Comuna de Chaitén

MEMORANDUM N° 35.-/

ANT.: - Estado Camión Ford Cargo
Patente BRRK-63

MAT.: - La indicada

Chaitén, 18 de Junio de 2024.-

DE: **Juan Pablo Vivar Mayer**
Encargado de Operaciones – Ilustre Municipalidad de Chaitén

A: **Sr. Pedro Vásquez Celedón**
Alcalde – I. Municipalidad de Chaitén

A través del presente, quien suscribe, viene a solicitarle a usted, que el Camión marca Ford Cargo 1722 E, patente BRRK-63. Además esta maquinaria ya ha cumplido su vida útil considerando que se adquirió el 03 de Noviembre del año 2018, estando en funcionamiento durante 16 años.

El departamento de operaciones sugiere dar de baja la siguiente Camión Tolva:

- Camión Tolva 6 mt3
- Marca: Ford
- Modelo: Cargo 1722 E
- Color: Blanco
- N° Motor: 36039490
- N° Chasis: 9BFYCE7V08BB13870
- PBV: 16.800 kilos

Sin Otro Particular Saluda

[Signature]
Juan Pablo Vivar Mayer
Encargado de Operaciones

PVC/MAA/jpvm
DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Jurídica
- Operaciones



REPÚBLICA DE CHILE
Provincia PALENA, Región DE LOS LAGOS
MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
PEDRO AGUIRRE CERDA N°386
Fono 741500 Fax 741500

FECHA: 19/06/2024
INVENTARIO

REGISTRO DE BIENES POR CUENTAS
AREA [1] MUNICIPAL
ORDENADO POR DESCRIPCION

| N° INVENTARIO | N° CUENTA | DESCRIPCION | UNIDAD | FECHA INCORPORACION | MARCA | VALOR LIBRO | ESTADO |
|--|------------------------------------|---|--------|---------------------|------------------|-------------------|------------------|
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00001 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION RECOLECTOR | UNIDAD | 26/09/2017 | MERCEDES BENZ | 4.258.163 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-002-001-00002 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMIONETA | UNIDAD | 30/12/2015 | NISSAN | 1 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-002-001-00003 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMIONETA | UNIDAD | | KIA MOTORS | 1 | No fue ingresado |
| 141-05-00-000-000-000 001-002-001-00004 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMIONETA | UNIDAD | 17/12/2019 | MAXUS | 5.685.172 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-002-001-00005 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMIONETA | UNIDAD | 17/12/2019 | MAXUS | 5.685.172 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-002-001-00006 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMIONETA | UNIDAD | 18/07/2012 | KIA MOTORS | 1 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-002-001-00009 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMIONETA - TIPO 3/4 DOBLE CABINA | UNIDAD | 26/05/2023 | HYUNDAI | 29.134.284 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-009-00001 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CARRO DE ARRASTRE | UNIDAD | 23/12/2015 | | 1 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-009-00002 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CARRO DE ARRASTRE C/LANZA DE 1,2 MTS | UNIDAD | 04/11/2021 | | 918.000 | BUENO |
| Total Pagina | | | | | | 45.680.795 | |



REPUBLICA DE CHILE
Provincia: PALENA, Región DE LOS LAGOS
MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
PEDRO AGUIRRE CERDA 1338
Fono 741500. Fax 741500

FECHA: 19/09/2024
INVENTARIO

REGISTRO DE BIENES POR CUENTAS
AREA [1] MUNICIPAL
ORDENADO POR DESCRIPCION

| N° INVENTARIO | N° CUENTA | DESCRIPCION | UNIDAD | FECHA INCORPORACION | MARCA | VALOR LIBRO | ESTADO |
|--|------------------------------------|-------------------|--------|---------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| 141-05-00-000-000-000 001-002-007-00001 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | FURGON | UNIDAD | | | | 1 No fue ingresado |
| 141-05-00-000-000-000 001-003-001-00002 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | LANCHA | UNIDAD | 05/03/2012 | | | 1 BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-002-009-00001 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | MINIBUS | UNIDAD | 30/12/2015 | NISSAN | | 1 BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-002-009-00002 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | MINIBUS | UNIDAD | 30/12/2015 | NISSAN | | 1 BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-010-00001 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | REMOLQUE 11 2 MTS | UNIDAD | 08/07/2011 | CABURGA | | 1 BUENO |
| | | | | | Total Pagina | | 5 |
| | | | | | Total Valor Libro | 511,663,593 | |

BIENES IMPRESOS: 23



REPUBLICA DE CHILE
Provincia PALENA, Región DE LOS LAGOS
MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
PEDRO AGUIRRE CERDA N°396
Fono 741500 Fax 741500

1

FECHA 19/05/2024
INVENTARIO

REGISTRO DE BIENES POR CUENTAS
AREA [1] MUNICIPAL
ORDENADO POR DESCRIPCION

| N° INVENTARIO | N° CUENTA | DESCRIPCION | UNIDAD | FECHA INCORPORACION | MARCA | VALOR LIBRO | ESTADO |
|--|------------------------------------|------------------------------------|--------|---------------------|------------------|-------------|--------|
| 141-05-00-000-000-000 001-002-002-00001 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | AUTOMOVIL | UNIDAD | 26/05/2023 | NISSAN | 17.134,288 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00003 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION | UNIDAD | 30/11/2017 | MERCEDES BENZ | 7.073,098 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00004 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION | UNIDAD | 30/11/2017 | MERCEDES BENZ | 7.075,474 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00002 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION 3/4 C/TOLVA | UNIDAD | 27/04/2018 | HYUNDAI | 3.699,241 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00010 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION C/ TOLVA | UNIDAD | 03/11/2008 | FORD | 1 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00006 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION MULTIPROPOSITO MUNICIPAL | UNIDAD | 20/08/2020 | MERCEDES BENZ | 219.300,000 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00007 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION RECOLECTOR | UNIDAD | 28/04/2022 | VOLKSWAGEN | 105.850,345 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00008 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION RECOLECTOR | UNIDAD | 28/04/2022 | VOLKSWAGEN | 105.850,345 | BUENO |
| 141-05-00-000-000-000 001-001-007-00009 | VEHICULOS 141-05-00-000-000-000 | CAMION RECOLECTOR | UNIDAD | 23/07/2009 | FREIGHTLINER | 1 | BUENO |
| Total Pagina | | | | | | 465,982,793 | |